

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

21141 *Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Comisionado para el Mercado de Tabacos, para el periodo 2026-2029.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente».

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Inspección General, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha propuesto la aprobación de la actualización de la Carta de Servicios del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda para el periodo 2026-2029.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 23 de septiembre de 2026, en relación con esta propuesta de actualización de Carta de Servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda para el periodo 2026-2029, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Esta carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 1 de octubre de 2026.—La Subsecretaría de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.